

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SUBNACIONAL (01)

Partida	: 05
Capitulo	: 05
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.240.176
09		APORTE FISCAL		7.239.176
	01	Libre		7.239.176
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.240.176
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.211.176
	03	A Otras Entidades Públicas		6.211.176
	026	Programa Academia Capacitación Municipal y Regional	02	2.873.522
	029	Municipalidades	03	3.088.878
	031	Programa de Apoyo a la Acreditación de Calidad de Servicios Municipales	04	248.776
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.028.000
	03	A Otras Entidades Públicas		1.028.000
	016	Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal	05	1.028.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la distribución regional y comunal de los recursos, los criterios aplicados para dicha distribución, los proyectos financiados con cargo a éstos y el avance de la ejecución de los recursos señalados.

Esta información deberá a lo menos contener una breve descripción de los gastos en los que se incurre y del personal contratado con cargo a este programa. Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

02 Durante el año 2012, mediante Resolución de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se designará un Directorio para este programa, el cual estará integrado por actores relevantes de las municipalidades y gobiernos regionales, el que propondrá los lineamientos generales y las políticas de capacitación, para ser ejecutadas con estos recursos.

Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$40.000 miles, destinados a la ejecución de actividades de capacitación de funcionarios municipales y de los gobiernos regionales. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. De igual forma, se podrá destinar recursos para el desarrollo de actividades de capacitación dirigidas a Concejales y Alcaldes electos.

Asimismo, se podrá financiar becas para pasantías de funcionarios públicos y otorgar este beneficio a personas naturales que hayan participado en el desarrollo de actividades en el área de acción Evaluación Continua y Ges-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SUBNACIONAL (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	05
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

ción del Conocimiento, inserto en el contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo de Apoyo a la Gestión Subnacional en Chile. Este beneficio se otorgará de acuerdo a los procedimientos y modalidades que se determinen en una Resolución de esta Subsecretaría, la que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República.

03 Estos recursos se destinarán al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta Subsecretaría y los respectivos municipios. Asimismo, se podrán celebrar convenios con las Asociaciones Municipales existentes al momento de aprobarse la Ley N° 20.527, y con las nuevas acogidas a esta ley.

04 Con cargo a estos recursos se financiará todo tipo de gastos, incluso en personal, que demande el proceso de medición de la calidad de la gestión municipal y de los servicios que las municipalidades entregan a la comunidad. Incluye, asimismo, recursos para contratar evaluadores externos y para la elaboración de indicadores de gestión y transparencia, y definición de estándares de prestación de servicios.

Las mediciones que se realicen deberán ser publicadas trimestralmente en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

05 Estos recursos se destinarán a compra de hardware y software, desarrollo de una plataforma web, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios.

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.